

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica indicada en su cláusula **Segunda**, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", en el Estado de Baja California Sur, en los cuales convinieron aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LA UNIVERSIDAD".

2.- Por Ley expedida por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, "LA UNIVERSIDAD" se creó como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

3.- Con fecha **30 de enero de 2019**, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica del Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a la Universidad de: Universidad Tecnológica de la Paz, a fin de contribuir con su operación.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignarían por partes iguales a "LA UNIVERSIDAD", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el Calendario de Asignación de Recursos 2019 del Programa Presupuestario (U006), contenido en su **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
LA PAZ	\$9,926,895.00	\$9,926,895.00	\$19,853,790.00
Total	\$9,926,895.00	\$9,926,895.00	\$19,853,790.00

En la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Herminio Baltazar Cisneros, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, frac. XV y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que suscribe el presente instrumento con objeto de otorgar una ampliación presupuestal de recursos no regularizables, a "LA UNIVERSIDAD" para lo cual cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al programa presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2.- Que el Lic. Carlos Mendoza Davis, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que el Lic. Álvaro de la Peña Angulo, en su carácter de Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 83 de la Constitución Política de Baja California Sur, 1, 16




fracción I, 20 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.4.- Que el Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política de Baja California Sur, 1, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.5.- Que el Profr. Héctor Jiménez Márquez, en su carácter de Secretario de Educación Pública, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 16 fracción IV, 20 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de “LA UNIVERSIDAD”, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno ubicado en calles Isabel La Católica e Ignacio Allende y Nicolás Bravo s/n, Colonia Centro, C.P. 23000, en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar la cláusula **Segunda** y el **Anexo Único** de “**EL CONVENIO**”, con el fin de proporcionar apoyo financiero a “**LA UNIVERSIDAD**” para contribuir a su operación.

SEGUNDA.- “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de “**EL CONVENIO**”, para quedar como sigue:

“**Segunda.-** “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, acuerdan asignar por partes iguales a “**LA UNIVERSIDAD**”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
LA PAZ	\$ 10,369,148.00	\$ 10,369,148.00	\$ 20,738,296.00
Total	\$ 10,369,148.00	\$ 10,369,148.00	\$ 20,738,296.00

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LA UNIVERSIDAD" por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LA UNIVERSIDAD", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria de las cuentas que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes."

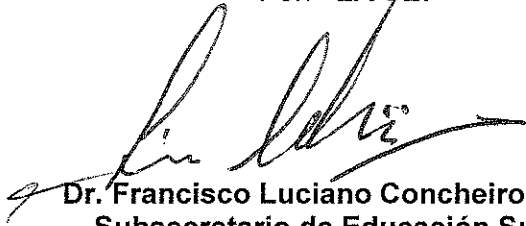
TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar el **Anexo Único** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda** y al **Anexo Único** de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas **PRIMERA**, **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

QUINTA.- El presente instrumento, entrará en vigor a partir del día **12 de Noviembre de 2019**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **12 de Noviembre de 2019**.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de
Baja California Sur



Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Profr. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
 (U006)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA PAZ

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ -	\$ 1,013,128.00	\$ 1,013,128.00
Febrero	\$ 2,026,256.00	\$ 1,013,128.00	\$ 3,039,384.00
Marzo	\$ 1,034,538.00	\$ 1,034,538.00	\$ 2,069,076.00
Abril	\$ 1,034,538.00	\$ 1,034,538.00	\$ 2,069,076.00
Mayo	\$ 1,034,538.00	\$ 1,034,538.00	\$ 2,069,076.00
Junio	\$ 1,034,538.00	\$ 1,034,538.00	\$ 2,069,076.00
Julio	\$ 627,080.00	\$ 627,080.00	\$ 1,254,160.00
Agosto	\$ 627,080.00	\$ 627,080.00	\$ 1,254,160.00
Septiembre	\$ 627,080.00	\$ 627,080.00	\$ 1,254,160.00
Octubre	\$ 627,080.00	\$ 627,080.00	\$ 1,254,160.00
Noviembre	\$ 995,157.00	\$ 995,157.00	\$ 1,990,314.00
Diciembre	\$ 701,263.00	\$ 701,263.00	\$ 1,402,526.00
Total Anual	\$ 10,369,148.00	\$ 10,369,148.00	\$ 20,738,296.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente **Anexo Único**, lo firman de conformidad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **12 de Noviembre de 2019**.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



Lic. Carlos Mendoza Davis
Gobernador del Estado de
Baja California Sur



Dr. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Lic. Álvaro de la Peña Angulo
Secretario General de Gobierno



Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración



Profr. Héctor Jiménez Márquez
Secretario de Educación Pública

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

